

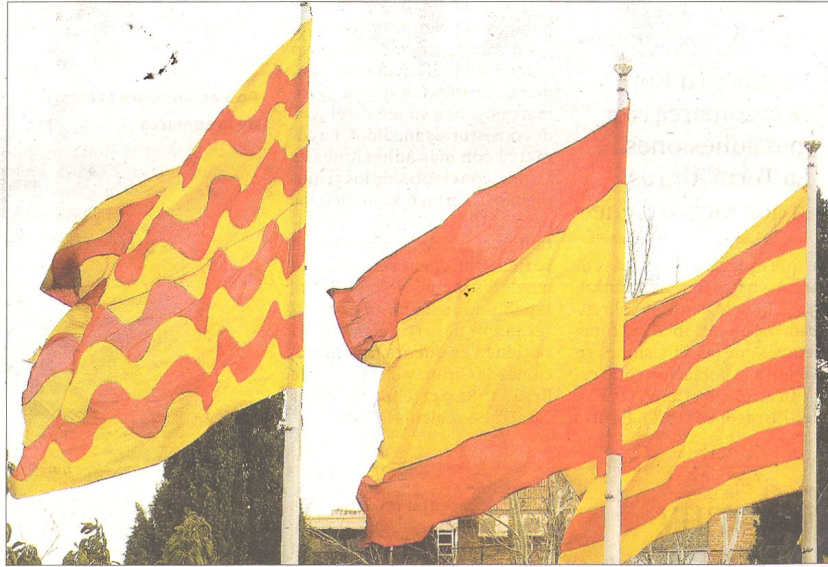
El Estado lleva a 15 municipios ante el juez por iniciativas soberanistas

Los recursos se suelen archivar porque no hay nada impugnable. Algún ayuntamiento denuncia persecución y hasta 'caza de brujas'

RAÚL COSANO

El mapa del independentismo en Tarragona no es sólo geográfico sino también judicial. Las iniciativas soberanistas se han convertido en motivo de enfrentamiento entre el Estado y los ayuntamientos, hasta tal punto de que la disputa ha acabado llegando a los juzgados, con un recorrido que está siendo limitado. En dos años, la Subdelegación del Gobierno de Tarragona ha interpuesto un total de 20 recursos ante los juzgados de lo contencioso-administrativo que implican a 15 ayuntamientos de la provincia.

Los recursos se han interpuesto a partir de la aprobación en el pleno de mociones a favor del ejercicio de la soberanía fiscal, así como de mociones que declaran el municipio correspondiente como territorio libre y catalán. «Los tribunales de lo contencioso-administrativo buscan si la administración correspondiente, sea estatal, autonómica o local, han actuado de acuerdo con sus competencias», explican fuentes de la Subdelegación, que añaden: «Presentar un recurso ante ese tipo de mociones sólo persigue



La colocación de banderas ha motivado 10 requerimientos de la Subdelegación de Tarragona. FOTO: LLUÍS MILIÁN

LAS CIFRAS

20

recursos ha puesto la Subdelegación

■ a 15 municipios de toda la provincia durante los últimos dos años.

5+1

ayuntamientos con recurso por soberanía fiscal

■ Jesús, Cabacés, La Ràpita, Móra d'Ebre, La Nou de Galà + Consell Com. Priorat.

4

ayuntamientos con un recurso por declararse territorio libre

■ Prades, L'Aldea, Alcanar y Amposta.

1

consell comarcal con un recurso interpuesto por las cuotas a la AMI

■ Es el Consell Comarcal de la Ribera d'Ebre.

saber si la administración correspondiente tiene competencias sobre ese tema aprobado». Difícilmente estos recursos están acabando, de momento, en algún ti-

po de sentencia, e incluso se topan habitualmente con la inadmisión a trámite por parte de los juzgados. «Muchos procesos ni siquiera se admiten a trámite porque se

trata de un acuerdo político en el ayuntamiento, con lo cual se nos da la razón», explica Josep Gascón, abogado y asesor jurídico de la Associació de Municipis per la In-

dependència (AMI). «Un ayuntamiento es un ente administrativo pero también político. Si se declara la soberanía fiscal se está haciendo sólo una manifestación política, o diciendo que se aspira a algo», añade Gascón.

Un ejemplo es lo que ocurre en el juzgado de lo contencioso número 2 de Tarragona, que no ha admitido a trámite los recursos contra Prades, L'Aldea, Alcanar, Amposta o Móra d'Ebre. En uno de los autos, el que atañe a este último municipio, se afirma que los actos «constituyen una manifestación del derecho de petición, no impugnables como tal».

El resto de argumentación indica que pedir que el Parlament someta a votación la declaración unilateral de soberanía nacional de Catalunya o que el Parlament acuerde las medidas y acciones para ordenar la transición hasta la constitución formal del Estado catalán son posicionamientos prácticamente simbólicos. «Constituyen una serie de declaraciones –sigue el auto del número 2 de Tarragona– que desde el punto de vista del derecho administrativo y del de las competencias no llevan por sí aparejado efecto jurídico administrativo concreto alguno que cree concretos deberes, obligaciones o cargas, no siendo por ello fiscalizables desde el punto de vista estricto del derecho administrativo».

Así, la Associació de Municipis per la Independència contabi-

Continúa en página 49